

Radicado: 2018- 0056
Interesada: Jesica Ladino Vargas y Otra
Causante: José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARIA. 19 de febrero de 2021. Se informa al señor Juez que el partidor designado dentro del presente asunto, solicita se requiera a la ciudadana Elicenia Vargas, con el objeto de que efectúe la liquidación de la sociedad conyugal. A su vez, se informa que la ciudadana en mención en ocasión anterior informó al despacho que le pueden ser remitidas comunicaciones a los correos electrónicos: janethladino4@hotmail.com y yameos69@gmail.com



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PRMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

El partidor designado dentro del presente asunto, solicita se requiera a la ciudadana Elicenia Vargas , quien figura como cónyuge sobreviviente del causante José Ever Ladino, con el objeto de que efectúe la liquidación de la sociedad conyugal, o en su defecto, sea el despacho quien la liquide; al respecto, se considera:

En providencia del doce de febrero de dos mil diecinueve se indicó que la ciudadana Elicenia Vargas, optó por gananciales, y en consideración a que se hace necesario dentro del trabajo de partición liquidar la sociedad conyugal vigente, se requiere a la misma para que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión, efectúe reporte los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal constituida con el *de cujus*. Líbrese comunicación a los correos electrónicos reportados como medio de notificación¹

Finalmente, sobre el pedimento accesorio efectuado por el partidor el mismo se resolverá una vez la persona requerida atienda lo solicitado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ janethladino4@hotmail.com y yameos69@gmail.com